

# Asociación de Municipios Turísticos de Chile

M. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO  
OFICINA DE PARTES

FECHA: 29 ARR 2013

RECEBIDO POR: *Alcalde*

RECEBIDO EN: *Dpto. Turismo*

OBSERVACIONES: *of partes*

Santiago, 04 de Abril de 2013

SEÑOR  
JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA  
ALCALDE DE LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO  
PRESENTE

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente tengo el agrado de saludarlo e informar a usted lo siguiente.

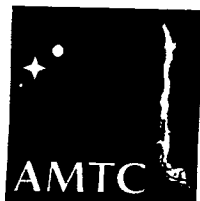
Por instrucciones de la Contraloría General de la República, enviamos a usted el presente convenio que certifica y ratifica a la I. Municipalidad de Andacollo como socio activo de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile – A.M.T.C.

Solicitamos a usted firmar este convenio de dos copias, dejando uno para ustedes y el otro enviándolo a la dirección de nuestras oficinas ubicadas en calle Mac-Iver N° 484 Of. 145 de Santiago

A la espera de su buena acogida a la presente, se despide muy atentamente de usted.



Juan Alcayaga Del Canto  
Presidente Nacional  
A.M.T.C.



**CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURISTICOS DE CHILE  
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**

En Santiago de Chile, a 04 de Abril de 2013, entre la **Asociación de Municipios Turísticos de Chile**, en adelante A.M.T.C., Rut: 65.615.890-5, representada por su Presidente en ejercicio don Juan Alcayaga Del Canto, ambos domiciliados para estos efectos en calle Mac-Iver N°484 Of. 145, comuna de Santiago, y la **Ilustre Municipalidad de Andacollo**, persona jurídica de derecho público, Rut: 69.040.400-1 representada por su Alcalde señor Juan Carlos Alfaro Aravena, ambos con domicilio en calle Plaza Videla N°50 comuna de Andacollo, quienes han acordado la celebración del siguiente convenio:

**PRIMERO:** LA A.M.T.C., es una Corporación de derecho privado, regida por las disposiciones del Título XXXIII del Libro 1 del Código Civil y el Reglamento contenido en el D.S. N° 110, del Ministerio de Justicia del 17 de Enero de 1979. Su Personalidad Jurídica y Aprobación de nuevos Estatutos, consta en el Decreto Exento N° 3699 de fecha 28 de noviembre de 2005, publicado en el diario oficial de la República de Chile, de fecha Sábado 10 de diciembre de 2005, cuya vigencia está contenida en el certificado N° 14.883 de fecha 03 de mayo de 2012, emanado del Ministerio de Justicia, Departamento de Personas Jurídicas.

La A.M.T.C., es una entidad sin fines de lucro a la que pueden adherirse voluntariamente y en igualdad de condiciones todas las municipalidades del país.

Esta asociación tiene por objetivo estudiar e implementar procedimientos y estrategias destinadas a mejorar el desarrollo y la coordinación del turismo interno a nivel local, estudiar y coordinar medidas tendientes a promover las visitas de las personas a sus territorios jurisdiccionales; impulsar y ejecutar, cuando corresponda, obras de infraestructura de desarrollo social orientadas a la satisfacción de necesidades recreacionales; establecer, mantener y operar servicios de información, publicidad y documentación turística común que requieran las municipalidades asociadas; proporcionar y financiar la capacitación y el perfeccionamiento del personal, especialmente en materias relacionadas con la actividad turística; mantener relaciones con otras asociaciones e instituciones análogas nacionales o extranjeras; representar a sus asociados ante las Autoridades Públicas y el sector privado y patrocinar todas aquellas medidas y acciones que permitan un adecuado financiamiento para el desarrollo de las actividades turísticas de nivel local, y en general, facilitar la solución de los problemas que les sean comunes en el ámbito del desarrollo turístico.

En sus actuaciones, la A.M.T.C. respeta los intereses particulares de cada municipalidad, no pudiendo ser motivo de moción, debate o resolución, cuando se refiera a las atribuciones, funciones, organización, operación y régimen interno de cada municipio.

**SEGUNDO:** Por su parte, la I.Municipalidad de Andacollo en atención a las funciones establecidas en los artículos 3° y 4° del D.S. N° 662 del año 1992 del Ministerio del Interior que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 20.527 del 12 de agosto de 2011, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del citado cuerpo legal, está facultada para convenir y establecer mecanismos que se señalan en



# Asociación de Municipios Turísticos de Chile

el presente instrumento legal, y en consecuencia, cumplir cabalmente los acuerdos establecidos en este documento.

**TERCERO:** La I. Municipalidad de Andacollo como socio activo de la Asociación de Municipios Turísticos de Chile – A.M.T.C., de acuerdo a lo establecido en el TITULO II, artículos 5°, 6°, 7° y 8° del Estatuto Oficial de esta última, comprometiéndose la señalada Municipalidad a cancelar una cuota anual de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos.) correspondiente a sus derechos asociativos, la cual solo puede ser reajustada por acuerdo unánime de la asamblea de socios integrantes de la A.M.T.C.

**CUARTO:** El presente convenio tiene una duración indefinida. Con todo la parte que desee dar por terminado el presente convenio deberá dar aviso por escrito mediante carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte, con una anticipación no inferior a los seis meses a la fecha en que desea se ponga término.

**QUINTO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman:

JUAN ALCAYAGA DEL CANTO  
PRESIDENTE  
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS  
TURÍSTICOS DE CHILE – A.M.T.C.



JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO



Luis Moyano Cruz  
Alcalde de Tocopilla

Cristian Tapia Ramos.  
Alcalde de Vallenar

Isaías Zavala Torres.  
Alcalde de Diego de Almagro

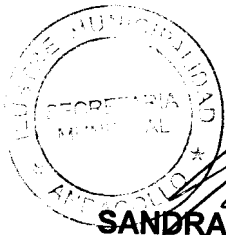
Augusto Smith Marín.  
Alcalde de Pozo Almonte

José Urrutia Celis.  
Alcalde Machali

Juan Alfaro Aravena  
Alcalde de Andacollo

34	SERVICIO DE LA DEUDA	28.000
34 07	DEUDA FLOTANTE	28.000
35	SALDO FINAL DE CAJA	20

**TOTAL GASTOS M\$ 2.448.268**



**SANDRA SUAREZ CIFUENTES  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA  
ALCALDE DE ANDACOLLO**

**JAA/ WNZ/MBJ/SSC /jpc**

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría.
- Departamento de Finanzas.
- Secretaría Municipal
- Departamentos Municipales

**DÍAS FESTIVAL LA VOZ DE LA MONTAÑA ANDACOLLO 2014**

ARTISTA	MONTO PAGADO	IMPPTO.
CONSTANZA PIZARRO GONZALEZ ( DANZA TUSAY)	500,000	50,000
ARITZA VELIZ AQUEA	800,000	80,000
MARCO LABRA SEPULVEDA (SOL Y LLUVIA)	3,888,889	388,889
PRODUCTORA BRUNO PAULINO GIOLITO GOMEZ E.I.R.L. (GIOLITO Y SU COMBO)	3,000,000	
ROSE ZABALETA AVELLAN (HERMANOS ZABALETA)	1,888,889	188,889
PRODUCTORA ARTISTICA MAGNOLIOS LTDA. (LUIS JARA)	10,591,000	
PRODUCTORA ALDO ENRIQUE ASENJO CUBILLOS E.I.R.L. (CHICO TRUJILLO)	10,710,000	
ORQUESTA CISTERNAS CONTRERAS (ROBWAILER)	555,556	55,556
HERMAN SAPIANS CASTILLO. (ORQUESTA FESTIVAL)	2,749,990	274,991
EDRO CASANGA TORO	444,444	44,444
MARLENE OLIVARI MEYER	1,777,778	177,778
OCOS DEL HUMOR	4,403,000	
<b>SEGURIDAD</b>		
GUARDIAS SEGURIDAD	892,500	
<b>REMIOS</b>		
COMPETENCIA FLORCLORICA	1,500,000	
COMPETENCIA POPULAR	2,100,000	
<b>LIMENTACION Y ALOJAMIENTO</b>		
JULIA MUÑOZ TAPIA	516,000	51600
RICILA BUGUEÑO ZUÑIGA	428,400	
OTELERA FRANCISCO DE AGUIRRE LTDA (LUIS JARA Y MARLENE OLIVARI)	385,048	
ANTOS SUSANA ESPEJO FIGUEROA	32,500	
ANDRES SANTANDER CORTES	98,120	
<b>COMBUSTIBLE GENERADOR</b>		
RIETA ARAYA PANGUE	69,000	
<b>RASLADOS Y PASAJES</b>		
JORGE RETAMAL GONZALEZ	25,001	
<b>ARRIENDO CARPA</b>		
AMELA CIFUENTES CORTES	1,547,000	

**Festival La Voz de la Montaña 2014**

<b><u>Amamamiento</u></b>	
tes	\$ 484.000.-
a	\$ 487.594.-
1 Chilenita	\$ 386.000.-
1 Rueda	\$ 140.000.-
<b><u>Terrestre</u></b>	
Luis Jara y Representante	\$ 224.180.-
Marlen Olivari y Representante	\$ 427.434.-
Bofeos de Santiago	\$ 50.000.-
Luzalez	\$ 20.520.-
<b><u>Acción</u></b>	
os	\$ 263.440.-
el	\$ 35.280.-
pa)	\$ 88.100.-
Armas (palos)	\$ 13.200.-
	\$ 427.000.-

## **BECA PEDRO REGALADO VIDELA ORDENES**

### **DESCRIPCION DEL BENEFICIO**

√ Esta beca esta dirigida a aquellos alumnos que cursaron la enseñanza media completa (1° a 4° medio) en el Liceo Pedro Regalado Videla de la comuna de Andacollo y que se encuentran matriculados en una de las universidades Estatales del concejo de rectores del País.

√ El monto anual a entregar es de \$ 500.000 por alumno, la asignación del beneficio postulantes y renovantes será entregado en dos cuotas de \$250.000, la primera durante el mes de Mayo, la segunda cuota en el mes de Septiembre del mismo año.

### **REQUISITOS DE POSTULACION**

1. Residir en la comuna de Andacollo.
2. Haber cursado los cuatro años de Educación Media en el Liceo Pedro Regalado Videla Órdenes de la comuna de Andacollo.
3. Declarar que dadas sus condiciones



5. Efectuar entrevista con las Asistentes sociales del Departamento Social de la Municipalidad de Andacollo..

6. Acreditar la calidad de alumno regular en alguna de las carreras pertenecientes a una de las universidades Estatales del País.

### **DOCUMENTACION A PRESENTAR**

- √ Fotocopia de cedula de identidad.
- √ Certificado alumno regular.
- √ Certificado de residencia, emitido por Carabineros o Junta de vecinos.
- √ Concentración de notas cuatro años académicos educación media.
- √ Certificado emitido por el liceo Pedro regalado Videla que acredite que estudio los cuatro años la enseñanza media en dicho establecimiento educacional .

√ Los alumnos beneficiarios para recibir la 2º cuota de la Beca debe presentar certificado de notas del semestre anteriormente cursado, para posterior evaluación.

√ Los alumnos beneficiarios para recibir la 2º cuota de la Beca deben acreditar su calidad de alumno regular segundo semestre.

√ Para los alumnos que cursen carreras de carácter anual, deben acreditar las notas parciales hasta el primer semestre, y acreditar la continuidad estudiantil en el segundo semestre.-

√ Documentación anexa solicitada por el profesional Asistente Social para emitir el

## **CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO:**

- √ Perdida de la calidad de alumno regular.-
- √ Cambio de comuna de residencia.-
- √ No contar con ficha de social.
- √ Presentar la postulación fuera del plazo establecido en la presente ordenanza.-
- √ Perdida de requisito en rendimiento académico

## **FECHA DE POSTULACION**

- √ La postulación y renovaciones se recepcionaran durante los meses de marzo hasta el último día hábil del mes de abril.-
- √ La entrega de Documentación para la segunda cuota se Recepcionaran durante los meses de julio a agosto del año en curso.-

## **FECHA DE PAGO:**

- √ 1° cuota, mayo del año en curso.-
- √ 2° cuota, Septiembre del año en curso.-

## **REQUISITOS DE RENOVACION**

1. Residir en la comuna de Andacollo.
2. Mantener la calidad de alumno regular en una de las Universidades estatales del consejo de rectores del País

4. Presentar certificado semestral de notas , para posterior evaluación.

5. Entrevista con las asistentes sociales del departamento Social comunal,.

6. El beneficio tendrá una duración de hasta un año Adicionales al tiempo de duración de la carrera.

7.- tener un rendimiento académico con la acreditación de un mínimo del 60 % de los ramos aprobados , el no cumplir este requisito tendrá derecho a apelar al beneficio sólo por una vez con un promedio general de 4,5

### **DOCUMENTACION EXIGIDA**

- √ Fotocopia de cedula de identidad.
- √ Certificado alumno regular.
- √ Certificado de residencia emitido por Carabineros o Junta de vecinos.
- √ Certificado de notas último semestre cursado.
- √ Fotocopia cuenta Rut.-
- √ Documentación anexa solicitada por el profesional Asistente Social considerada de importancia para validar los antecedentes entregados (certificado médico, credencial de discapacidad, etc.)
- √ Certificado de acreditación socioeconómica emitido por la asistentes sociales del municipio

### **CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO:**

- √ Perdida de la calidad de alumno regular de

√ *No efectuar la Renovación en el periodo señalado en la presente Ordenanza Municipal.-*

√ *En caso de haber congelado los estudios, no presentar solicitud de reactivación al beneficio en las fechas señaladas en la Presente Ordenanza.-*

√ *No Cumplir con el tiempo para obtener el beneficio, según lo señalado en las ordenanzas. (una duración de hasta un año Adicional al tiempo de duración de la carrera)*

## **DE LOS CAMBIOS DE CARRERAS**

Los alumnos solo podrán realizar un cambio de carrera en el primer año de estudios para poder continuar con el beneficio.

## **DE LAS APELACIONES**

Los alumnos que pierdan el beneficio por diversas causales, tendrán derecho a apelar por una vez, Debiendo presentar la documentación anexa solicitada por el profesional Asistente Social que considere de importancia para validar los antecedentes entregados, para posterior evaluación a efectuar por el comité encargado de las Becas.-

## **CONGELACION DEL BENEFICIO**

Los alumnos que por circunstancias justificadas, congelan los estudios...

## **PARO UNIVERSIDADES**

Los alumnos podrán renovar sus antecedentes para la obtención de las becas una vez que las universidades se encuentran en funcionamiento emitiéndose un listado adicional de pago . Se cancelaran en forma normal en las fechas establecidas aquellos alumnos cuyos establecimientos educacionales estén normalmente funcionando .,

## **COMITÉ EVALUADOR DE LAS BECAS MUNICIPALES.**

- Heidy Martínez Araya, Asistente Social, Jefe Departamento Social de La Municipalidad de Andacollo.-
- Milena González González , Asistente Social, Departamento Social de La Municipalidad de Andacollo.-
- 
- Wilson Núñez Zepeda, Administrador Municipal, de Andacollo.-
  
- Marcia Bruna Jofre, Jefe Departamento de Finanzas, Municipalidad de Andacollo.-

## **BECAS PARA ALUMNOS CON CAPACIDADES DIFERENTES**

Este beneficio está dirigido a estudiantes de enseñanza superior que presente algún grado de discapacidad y que aun así logran continuar sus estudios. El beneficio consiste en un aporte económico anual de \$ 250.000, siendo incompatible con las demás Becas Municipales, ( Beca Pedro Regalado Videla, Beca Ignacio Domeyko, Beca Gabriela Mistral, Beca Minero Fallecido)

### **REQUISITOS DE POSTULACION**

- 1.- Residir en la comuna de Andacollo.*
- 2. Estar inserto en alguna Institución de educación superior del país (centro de formación técnica, Instituto Profesional, Universidad pública o privada del país).*
- 3. Declarar que dadas sus condiciones socioeconómicas y las de su grupo familiar, necesita ayuda para el financiamiento de sus estudios.*
- 4. No tener un Título profesional perteneciente a una carrera de más de 8 semestres.*

7. Contar con Ficha social en la comuna de Andacollo.
8. Presentar una discapacidad Física, Psíquicas o sensoriales, congénitas o adquiridas, certificada por la COMPIN.

### **DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

- √ *Fotocopia Cedula de Identidad.*
- √ *Certificado de alumno regular o documento que acredite la calidad de alumno regular.-*
- √ *Certificado de Residencia.*
- √ *Certificado Ficha Social.*
- √ *Formulario Único de postulación ( el cual debe ser retirado en el departamento social.-*
- √ *Fotocopia Cuenta Rut.-*
- √ *Fotocopia de la credencial de discapacidad emitida por COMPIN.*

### **FECHA DE POSTULACION**

- √ *La postulación se recepcionaran durante los meses de marzo hasta el último día hábil del mes de mayo.-*

### **FECHA DE PAGO:**

Republica de Chile  
Municipalidad de Andacollo  
Departamento Social

√ No contar con ficha social.  
√ Presentar la postulación fuera del plazo  
establecido en la presente ordenanza.-



  
JUAN CARLOS ALFARO ARAVENA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO